

CONACYT

SNI

Sistema Nacional
de Investigadores

El Sistema Nacional de Investigadores otorga a el

DR. OCTAVIO JOSE OBREGON DIAZ

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL EMÉRITO

A partir del 1 de enero de 2012 con vigencia vitalicia, por su trayectoria de excelencia como investigador y su relevante contribución como forjador de nuevos investigadores, logros fundamentales para el avance de la ciencia y la tecnología en México.

Ciudad de México, **23 de septiembre de 2011**

DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA
Secretaria Ejecutiva del SNI

HFbXFvLXXGM9cOa0i3bIPbObSwc=
Documento firmado electrónicamente.



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. JOSE LUIS LUCIO MARTINEZ

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL III

Durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2018 por su importante contribución al desarrollo de conocimiento, por su liderazgo en la comunidad académica del país, así como por su participación en la formación de la recursos humanos para la investigación.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxp3mO0g+v4IBPQyG1xSILXSbUwil=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2008



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. ALEJANDRO GIL-VILLEGAS MONTIEL

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL III

Durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 diciembre de 2014 por su importante contribución desarrollo de conocimiento, por su liderazgo en comunidad académica del país, así como por participación en la formación de la recursos huma para la investigación.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxklZbxwKorr/K2aC8WWgjGFACgHM=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2009



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al

DR. MAURO NAPSUCIALE MENDIVIL

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL III

Durante el periodo del 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017 por su importante contribución al desarrollo de conocimiento, por su liderazgo en la comunidad académica del país, así como por su participación en la formación de la recursos humanos para la investigación.

DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA
Secretaria Ejecutiva del SNI

BhHJwrse18I+OWrKJwm5JA==An1Bro8DMD3xDNSIhaq8lrret70=

Documento firmado electrónicamente.

2 de septiembre de 2012

37.1



CONACYT
SNI
Sistema Nacional
de Investigadores

El Sistema Nacional de Investigadores otorga a la:

DR. ANA LAURA BENAVIDES OBREGON

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2012 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

DR. JOSÉ ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

8XDa+en3PIZcSXUWaHRa0S8TGO+uEWpz9TBhhjLz9w2zMM1jzeY=
Documento Firmado electrónicamente.



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. DAVID Y.G. DELEPINE

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2012 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

DR. JOSÉ ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

uBEpO+9wP59MxkYun+gFLyTWu06YrqdHFLZsoanavFrGf7A6wCBI=

Documento Firmado electrónicamente.

01 de septiembre de 2008

64/1



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. GERARDO MORENO LOPEZ

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2014 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxklZbxwKorr/K2aC8WWgjGFACgHM=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2009



Expediente: 17192

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**CONACYT**", COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, EN LO SUCESIVO EL "**SNI**", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO, LA **DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA**; Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO, EL **DR. GERARDO GUTIERREZ JUAREZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INVESTIGADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a. Que con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento del "**SNI**" y artículo 21, fracciones IV y XXXV, del Estatuto Orgánico del "**CONACYT**", se llevó a cabo la convocatoria 2012 del "**SNI**".
- b. Que derivado de la evaluación académica realizada por la Comisión Dictaminadora, "**EL INVESTIGADOR**" obtuvo la distinción de **INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II**.
- c. Que en términos del artículo 66 del Reglamento del "**SNI**", podrá en su caso, otorgar estímulos económicos en cada una de las categorías y niveles.

DECLARACIONES

PRIMERA DEL "CONACYT":

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
2. Que los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica y tecnológica, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán, entre otros, los incentivos que se otorguen como reconocimiento de los logros sobresalientes de personas, empresas e instituciones que realicen investigación científica y tecnológica y desarrollo tecnológico, así como la vinculación de la investigación con las actividades educativas y productivas, de conformidad con el artículo 12, fracción XVI de la Ley de Ciencia y Tecnología.
3. Que su Ley Orgánica establece, en su artículo 2, fracción VIII, que en cumplimiento de su objeto, corresponderá al "**CONACYT**", a través de los órganos que establece la propia ley y de sus representantes, realizar la conducción y operación del Sistema Nacional de Investigadores,

y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna.

4. Que el "**SNI**" es un subprograma del Programa de Fomento a la Investigación Científica, cuyo objeto es promover y fortalecer, a través de la evaluación, la calidad de la investigación científica y tecnológica, y la innovación que se produce en el país. El Sistema contribuye a la formación y consolidación de investigadores con conocimientos científicos y tecnológicos del más alto nivel como un elemento fundamental para incrementar la cultura, productividad, competitividad y el bienestar social.
5. Que la DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA, comparece a la firma del presente instrumento en su carácter de Directora Adjunta de Desarrollo Científico, de conformidad con el nombramiento emitido por el Dr. José Enrique Villa Rivera, Director General del CONACYT, ratificado ante la Junta de Gobierno en su sesión de fecha 31 de mayo de 2011, así como en lo establecido en los artículos 25 fracción III y 26 fracción VI, del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la federación el 10 de junio de 2010, y lo señalado en el artículo 30 fracciones XI y XII del Reglamento del "**SNI**"

En términos del artículo 24, fracción IV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, corresponde a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico, conducir la operación del "**SNI**", en los términos de las disposiciones legales aplicables, asumiendo , el titular de la Dirección Adjunta, la titularidad de la Secretaría Ejecutiva.

6. Que tiene establecido su domicilio legal en: Avenida de los Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

SEGUNDA DE "EL INVESTIGADOR":

1. Que es una persona física de nacionalidad **MEXICANO**.
2. Que cuenta con la capacidad de goce y ejercicio suficientes para comprometerse en los términos del presente convenio.
3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: **GUJG670313669**.
4. Que de acuerdo con el Decreto de Reformas por el que se modifican diversas leyes fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.
5. Que señala su domicilio el ubicado en: **LOMA DEL BOSQUE 103**, Colonia **LOMAS DEL CAMPESTRE LEON**, Código Postal **37150**, **LEON, GUANAJUATO, MEXICO** .
6. En caso de tener nacionalidad extranjera cuenta con la calidad de _____ y cumple con todos y cada uno de los requisitos que la Ley de Población y su Reglamento solicitan.

Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETO

Es objeto del presente convenio establecer las bases y el marco jurídico para el otorgamiento de la distinción a favor de "EL INVESTIGADOR" así como, en su caso, el estímulo económico correspondiente a la categoría y nivel otorgado, conforme al tabulador establecido en el Reglamento del "SNI".

Los estímulos económicos se harán de forma mensual y directamente a "EL INVESTIGADOR"

SEGUNDA OBLIGACIONES DE "EL INVESTIGADOR":

1. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, vigente al momento de la emisión de su nombramiento.
2. Actualizar en el Curriculum Vitae Único (CVU) DEL CONACYT cualquier cambio de la información contenida en el mismo.
3. Informar y enviar al "SNI" la documentación probatoria sobre cualquier cambio de adscripción, de situación laboral dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a dicho cambio.
4. Presentar un informe anual de sus actividades académicas y de investigación, en el formato que señale el "SNI", a más tardar en la fecha límite de los períodos que el "CONACYT" defina para ello.
5. Participar activamente en el desarrollo de la institución o centro donde brinde sus servicios, y en la creación y actualización de sus planes y programas de estudio.
6. Impartir docencia en los diversos niveles de la Educación Superior y estar dispuestos a participar en la dirección de tesis o proyectos de investigación. La pertenencia al "SNI" no deberá ir en menoscabo del cumplimiento de las funciones que los investigadores contrajeron con sus instituciones de adscripción.
7. Notificar de inmediato al "SNI", a través del Director del mismo, cualquier irregularidad que se presente en el pago de los estímulos económicos y reintegrar de inmediato los que se reciban en exceso sin tener derecho a ello.

TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El otorgamiento de estímulos económicos estará sujeto a la disponibilidad presupuestal anual del "CONACYT", así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la duración del presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

CUARTA SUSPENSIÓN DEL ESTÍMULO ECONÓMICO

El estímulo económico correspondiente a la categoría y nivel otorgado a "**EL INVESTIGADOR**" podrá ser suspendido o cancelado de conformidad con el Reglamento vigente del "**SNI**".

QUINTA DEVOLUCIÓN DE PAGO EN DEMASÍA

"**EL INVESTIGADOR**" se compromete a devolver de manera inmediata todas las cantidades pagadas en demasía por parte del "**SNI**", así mismo, autoriza al "**SNI**" para efectuar el ajuste correspondiente en los siguientes estímulos económicos.

SEXTA RESCISIÓN

Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo de "**EL INVESTIGADOR**", dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito del "**CONACYT**", con 5 días hábiles de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

SEPTIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por el "**CONACYT**" cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con cinco (5) días de anticipación.

OCTAVA RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que el "**CONACYT**" no tendrá ninguna relación de carácter laboral con "**EL INVESTIGADOR**" y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

NOVENA VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el **1 de enero de 2013 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.**

DÉCIMA.- ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por "**LAS PARTES**" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por "**LAS PARTES**" y formarán parte del presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA JURISDICCIÓN

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones consignadas en el presente convenio, las partes se someten a las leyes Federales y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONVENIO, QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, CONSERVANDO UN EJEMPLAR CADA UNA DE ELLAS.



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al

DR. JULIAN FELIX VALDEZ

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

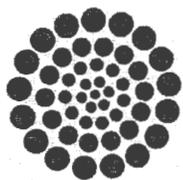
Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxBudYTjfizUIVKTk1wzIVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010

64



CONACYT
SNI
Sistema Nacional
de Investigadores

El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. LUIS ARTURO UREÑA LOPEZ

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxklZbxwKorr/K2aC8WWgjGFACgHM=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2009

64



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. MARCO ANTONIO REYES SANTOS

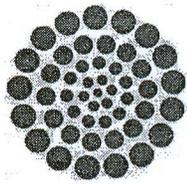
la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

**DR. JOSÉ ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

uBEpO+9wP59MxkYun+gFLyTWu06YrqdHFLZoanavFrGf7A6wCBI=
Documento Firmado electrónicamente.
01 de septiembre de 2008



CONACYT

SNI

*Sistema Nacional
de Investigadores*

El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. MODESTO ANTONIO SOSA AQUINO

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2013 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

**DE LA PEÑA MENA, JOSE ANTONIO
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxywQ4YY+baKPY+JxLd7K1+1vXF5I=
Documento firmado electrónicamente.

2 de diciembre de 2008



Expediente: 34078

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**CONACYT**", COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, EN LO SUCESIVO EL "**SNI**", REPRESENTADO POR LA DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y ACADÉMICO, LA **DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA**; Y POR LA OTRA, POR SU PROPIO DERECHO, EL **DR. RAMON CASTAÑEDA PRIEGO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INVESTIGADOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- a. Que con fundamento en los artículos 3 y 4 del Reglamento del "**SNI**" y artículo 21, fracciones IV y XXXV, del Estatuto Orgánico del "**CONACYT**", se llevó a cabo la convocatoria 2011 del "**SNI**".
- b. Que derivado de la evaluación académica realizada por la Comisión Dictaminadora, "**EL INVESTIGADOR**" obtuvo la distinción de **INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II**.
- c. Que en términos del artículo 66 del Reglamento del "**SNI**", podrá en su caso, otorgar estímulos económicos en cada una de las categorías y niveles.

DECLARACIONES

PRIMERA DEL "CONACYT":

1. Que es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país, con fundamento en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
2. Que los principios que regirán el apoyo que el Gobierno Federal está obligado a otorgar para fomentar, desarrollar y fortalecer en general la investigación científica y tecnológica, así como en particular las actividades de investigación que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, serán, entre otros, los incentivos que se otorguen como reconocimiento de los logros sobresalientes de personas, empresas e instituciones que realicen investigación científica y tecnológica y desarrollo tecnológico, así como la vinculación de la investigación con las actividades educativas y productivas, de conformidad con el artículo 12, fracción XVI de la Ley de Ciencia y Tecnología.



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. JOSE SOCORRO GARCIA DIAZ

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxBudYTjfizUiVKTk1wzIVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010

Anexo 64.1



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. FRANCISCO MIGUEL VARGAS LUNA

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL II

Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2015 en virtud de sus logros en la realización de investigación original, reconocida, apreciable y de manera consistente, así como en la formación de recursos humanos para la investigación.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxBudYTjfizUiVKTk1wzIVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al

DR. JOSE DE JESUS BERNAL ALVARADO

la distinción de

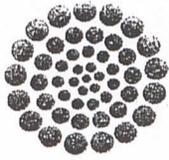
INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

Durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

**DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA
Secretaria Ejecutiva del SNI**

BhHJwrse18I+OWrKJwm5JA==ip+v4RtDXD3YZZJHp8iZZLEvSo0=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2011



CONACYT

SNI

Sistema Nacional
de Investigadores

El Sistema Nacional de Investigadores otorga al

DR. CARLOS HERMAN WIECHERS MEDINA

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

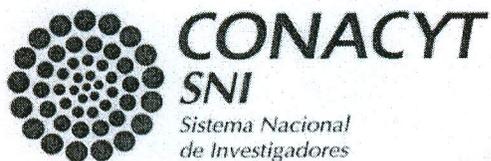
Durante el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

DRA. LETICIA MYRIAM TORRES GUERRA
Secretaria Ejecutiva del SNI

BhHJwrse18l+OWrKJwm5JA==ip+v4RtDXD3YZZJHp8iZZLEvSo0=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2011

064_2011



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DRA. MA ISABEL DELGADILLO CANO

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPIgExAezYxBudYTjfizUjVKTk1wzIVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. OSCAR MIGUEL SABIDO MORENO

la distinción de

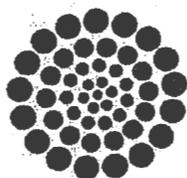
INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

Durante el periodo del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2013 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxklZbxwKorr/K2aC8VWgjGFACgHM=
Documento firmado electrónicamente.

1 de septiembre de 2009



CONACYT
SNI
*Sistema Nacional
de Investigadores.*

El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. OSCAR GERARDO LOAIZA BRITO

la distinción de

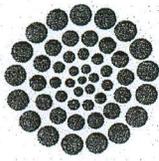
INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxBudYTjfizUiVKTk1wzIVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010



CONACYT
SNI
Sistema Nacional
de Investigadores

El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. TEODORO CORDOVA FRAGA

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxBudYTjfizUiVKtk1wziVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010



El Sistema Nacional de Investigadores otorga al:

DR. JOSE TORRES ARENAS

la distinción de

INVESTIGADOR NACIONAL NIVEL I

Durante el periodo del 1 de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2014 en virtud de sus logros en la realización de trabajo de investigación original.

**DR. JOSE ANTONIO DE LA PEÑA MENA
SECRETARIO EJECUTIVO**

+HNr3hgg0uDWUPlgExAezjYxBudYTjfizUiVKTk1wzIVG8UaAFg=
Documento firmado electrónicamente.

12 de septiembre de 2010